



Solicitudes de servicio de abastecimiento de agua de consumo

“EN PRECARIO”

(Documento entregable solicitantes)

Consideraciones Generales:

1. Las solicitudes.
 - Tendrán carácter temporal.
 - Una duración máxima de 4 años desde la fecha de alta o renovación.
 - Solo se podrán tramitar para solicitudes en **SUELO NO URBANO**.
2. Las solicitudes que se tramiten “en precario” se harán en base a los dos siguientes supuestos:
 - **Supuesto 1:**

Cuando existan circunstancias especiales determinadas por los Servicios Sociales Municipales.
 - **Supuesto 2:**

Cuando se trate de la vivienda del solicitante (**en propiedad o alquilada**) y domicilio habitual de éste.
3. La autorización de este tipo de concesión, en precario o temporal, no podrá nunca ser objeto de:
 - Cambio de titularidad.
 - Subrogación.
 - Cambio de cuenta bancaria para domiciliación de recibos en la que el abonado no sea titular.
4. La documentación deberá de renovarse íntegramente con una periodicidad de 4 años.
5. Aquellas solicitudes que se hayan realizado o renovado (contratado) a partir del día 20 de septiembre de 2023 (inclusive) tendrán una validez de 4 años a partir de la fecha de contratación.
6. Aquellos contratos a los que les toque renovar ahora y que presentaron la documentación después del 20 de septiembre de 2022 (inclusive) se considerarán tácitamente renovados por un periodo de 4 años (este periodo se computará a efectos de la próxima renovación desde la fecha en la que se contrataron).
7. Aquellas solicitudes que a la fecha de renovación no hubiesen presentado con anterioridad los certificados requeridos por el Ayuntamiento deberán de proceder a disponer de ellos con carácter previo a su contratación (que se hará para cuatro años).



En estos tres casos indicados se deberá de gestionar:

- La baja de suministro correspondiente.
- Un nuevo alta en el servicio aportando el nuevo solicitante la documentación establecida para la concesión del suministro en precario o temporal dependiendo del supuesto que se trate y exigible en el momento de cualquier nueva solicitud.

Documentación a aportar en cada Supuesto:

Con carácter general

- DNI o CIF.
- Si se actúa por medio de representante, documento que acredite esta representación.
- Documento acreditativo de cuenta bancaria para domiciliación de recibos donde el solicitante sea titular.
- Recibo del IBI correspondiente al último año donde aparezca la vivienda.
- Que la finca tenga resuelta, de acuerdo con la normativa vigente, la evacuación de aguas residuales y pluviales mediante:
 - Conexión a la red de alcantarillado municipal existente con la correspondiente acometida de saneamiento.
 - En caso de no existir en las proximidades red de alcantarillado municipal la evacuación se podrá realizar en base a los dos siguientes supuestos:

1. Sistemas estancos de recogida y transporte en los que el agua residual no va a ser usada, por quien la genera, en riego, otros usos o vertida a cauce público.

En estos casos el propietario del inmueble o finca deberá de disponer de:

- Certificado de estanqueidad emitido por Técnico competente y, en su caso, marcado CE del producto. (Siempre a nombre del propietario) según modelo adjunto (Anexo I).
- Contrato de retirada de los residuos producidos. (A nombre del solicitante)
- Declaración Responsable Justificación Evacuación Aguas Residuales en la cual el interesado se compromete a gestionar la instalación de acuerdo con la normativa vigente aplicable. (una a nombre del propietario y otra del solicitante) Anexo II.

2. Sistemas de depuración estancos en los que el agua residual va a ser usada, por el que la genera, en riego, otros usos, o vertida a cauce público.

En estos casos el propietario del inmueble o finca deberá de disponer de:

- La correspondiente autorización de Reutilización de Aguas Depuradas y/o Autorización de Vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura.
- Contrato de retirada de los residuos producidos (en su caso).



- Declaración Responsable Justificación Evacuación Aguas Residuales en la cual el interesado se compromete a gestionar la instalación de acuerdo con la normativa vigente aplicable. (A nombre del propietario y del solicitante) Anexo II.

Con carácter particular:

Supuesto 1. Cuando existan circunstancias especiales determinadas por los Servicios Sociales Municipales.

Por parte del solicitante se aportará:

- Escritura de Propiedad o Contrato de arrendamiento, en caso de que el solicitante no sea el propietario.
- Declaración Responsable sobre Condiciones para la Contratación del Suministro de Agua de Consumo en Precario-Supuesto Bienestar Social (Anexo III).
- Emitido desde el Ayuntamiento:
 - Oficio de la Concejalía competente en materia de servicios municipales, teniendo como base el informe de la Concejalía de Bienestar Social.
 - Certificado de Disciplina Urbanística acreditativo de la consolidación de la edificación de referencia por prescripción de acciones de conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos (art.6.4. Epígrafe tercero).

Nota importante:

La tramitación de un alta nueva se podrá hacer con la presentación de la solicitud oficial de este documento en el Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo el solicitante de 6 meses para la presentación del documento municipal definitivo. En caso de no conseguirlo se procederá al corte inmediato del suministro.

- Emitido por técnico competente:
 - Certificado Técnico de Seguridad y Salubridad con el siguiente contenido:
 1. Título: “*Certificado acreditativo de condiciones de seguridad y salubridad*”
 2. Que contenga el texto siguiente:

“El presente certificado se emite a los efectos de solicitar el abastecimiento de agua de consumo en el término municipal de Molina de Segura “en precario o temporal” de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Municipal del Suministro Domiciliario de Agua Potable de Molina de Segura, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 184, de fecha 10 de agosto de 2007 y publicado definitivamente en el BORM número 262 de 13 de noviembre de 2007.

El técnico que suscribe, de conformidad con la Memoria Descriptiva adjunta del inmueble de referencia, CERTIFICA que el mismo cumple con las condiciones mínimas legalmente exigibles de seguridad y salubridad en materia de habitabilidad de uso residencial.”



Este Certificado deberá ir firmado digitalmente por técnico competente y visado (el visado acredita indiciariamente a estos efectos la competencia del técnico).

Supuesto 2. Cuando se trate de la vivienda del solicitante y domicilio habitual.

Por parte del solicitante se aportará:

- Certificado de empadronamiento.
- Escritura de Propiedad o Contrato de arrendamiento, en caso de que el solicitante no sea el propietario.
- Declaración Responsable Residencia y Domicilio Habitual (Anexo V).
- Declaración Responsable sobre Condiciones para la Contratación del Suministro de Agua de Consumo en Precario-Supuesto Vivienda Habitual (Anexo IV).
- Emitido desde el Ayuntamiento:
 - Certificado de Disciplina Urbanística acreditativo de la consolidación de la edificación de referencia por prescripción de acciones de conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos (art.6.4. Epígrafe tercero).

Nota importante:

La tramitación de un alta nueva se podrá hacer con la presentación de la solicitud oficial de este documento en el Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo el solicitante de 6 meses para la presentación del documento municipal definitivo. En caso de no conseguirlo se procederá al corte inmediato del suministro.

- Emitido por técnico competente:
 - Certificado Técnico de Seguridad y Salubridad con el siguiente contenido:
 1. Título: “*Certificado acreditativo de condiciones de seguridad y salubridad*”
 2. Que contenga el texto siguiente:

“El presente certificado se emite a los efectos de solicitar el abastecimiento de agua de consumo en el término municipal de Molina de Segura “en precario o temporal” de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Municipal del Suministro Domiciliario de Agua Potable de Molina de Segura, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 184, de fecha 10 de agosto de 2007 y publicado definitivamente en el BORM número 262 de 13 de noviembre de 2007.

El técnico que suscribe, de conformidad con la Memoria Descriptiva adjunta del inmueble de referencia, CERTIFICA que el mismo cumple con las condiciones mínimas legalmente exigibles de seguridad y salubridad en materia de habitabilidad de uso residencial.”

Este Certificado deberá ir firmado digitalmente por técnico competente y visado (el visado acredita indiciariamente a estos efectos la competencia del técnico).



Renovación de suministros “EN PRECARIO”

Para la renovación de alta de suministro temporal el abonado aportará a Sercomosa, con un plazo de un mes al vencimiento del contrato en precario, la siguiente documentación:

Supuesto 1. Cuando existan circunstancias especiales determinadas por los Servicios Sociales Municipales.

Por parte del solicitante se aportará:

- Escritura de Propiedad o Contrato de arrendamiento, en caso de que el solicitante no sea el propietario.
- Declaración Responsable sobre Condiciones para la Contratación del Suministro de Agua de Consumo en Precario-Supuesto Bienestar Social (Anexo III).
- Emitido desde el Ayuntamiento:
 - Oficio de la Concejalía competente en materia de servicios municipales, teniendo como base el informe de la Concejalía de Bienestar Social.
 - Certificado de Disciplina Urbanística acreditativo de la consolidación de la edificación de referencia por prescripción de acciones de conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos (art.6.4. Epígrafe tercero).

Nota importante:

La tramitación de una renovación se podrá hacer con la presentación de la solicitud oficial de este documento en el Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo el solicitante de 6 meses para la presentación del documento municipal definitivo. En caso de no conseguirlo se procederá al corte inmediato del suministro.

- Emitido por técnico competente:
 - Certificado Técnico de Seguridad y Salubridad con el siguiente contenido:
 1. Título: “*Certificado acreditativo de condiciones de seguridad y salubridad*”
 2. Que contenga el texto siguiente:

“El presente certificado se emite a los efectos de solicitar el abastecimiento de agua de consumo en el término municipal de Molina de Segura “en precario o temporal” de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Municipal del Suministro Domiciliario de Agua Potable de Molina de Segura, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 184, de fecha 10 de agosto de 2007 y publicado definitivamente en el BORM número 262 de 13 de noviembre de 2007.

El técnico que suscribe, de conformidad con la Memoria Descriptiva adjunta del inmueble de referencia, CERTIFICA que el mismo cumple con las condiciones mínimas legalmente exigibles de seguridad y salubridad en materia de habitabilidad de uso residencial.”

Este Certificado deberá ir firmado digitalmente por técnico competente y visado (el visado acredita indiciariamente a estos efectos la competencia del técnico).

Nota importante:

- Un alta en una finca que, con anterioridad, solo haya tenido suministro “EN PRECARIO”, siempre, y sin excepción, será tramitada como un alta nueva y nunca como una de segundo uso.



Supuesto 2. Cuando se trate de la vivienda del solicitante y domicilio habitual.

Por parte del solicitante se aportará:

- Certificado de empadronamiento.
- Escritura de Propiedad o Contrato de arrendamiento, en caso de que el solicitante no sea el propietario.
- Declaración Responsable Residencia y Domicilio Habitual (Anexo V).
- Declaración Responsable sobre Condiciones para la Contratación del Suministro de Agua de Consumo en Precario-Supuesto Vivienda Habitual (Anexo IV).
- Emitido desde el Ayuntamiento:
 - Certificado de Disciplina Urbanística acreditativo de la consolidación de la edificación de referencia por prescripción de acciones de conformidad con la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa y de expedición de documentos administrativos (art.6.4. Epígrafe tercero).

Nota importante:

La tramitación de una renovación se podrá hacer con la presentación de la solicitud oficial de este documento en el Ayuntamiento de Molina de Segura, disponiendo el solicitante de 6 meses para la presentación del documento municipal definitivo. En caso de no conseguirlo se procederá al corte inmediato del suministro.

- Emitido por técnico competente:
 - Certificado Técnico de Seguridad y Salubridad con el siguiente contenido:
 1. Título: “Certificado acreditativo de condiciones de seguridad y salubridad”
 2. Que contenga el texto siguiente:

“El presente certificado se emite a los efectos de solicitar el abastecimiento de agua de consumo en el término municipal de Molina de Segura “en precario o temporal” de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento Municipal del Suministro Domiciliario de Agua Potable de Molina de Segura, aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Molina de Segura en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de octubre de 2007, publicado inicialmente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 184, de fecha 10 de agosto de 2007 y publicado definitivamente en el BORM número 262 de 13 de noviembre de 2007.

El técnico que suscribe, de conformidad con la Memoria Descriptiva adjunta del inmueble de referencia, CERTIFICA que el mismo cumple con las condiciones mínimas legalmente exigibles de seguridad y salubridad en materia de habitabilidad de uso residencial.”

Este Certificado deberá ir firmado digitalmente por técnico competente y visado (el visado acredita indiciariamente a estos efectos la competencia del técnico).

Notas Importantes:

- Un alta en una finca que, con anterioridad, solo haya tenido suministro “EN PRECARIO”, siempre, y sin excepción, será tramitada como un alta nueva y nunca como una de segundo uso.

Anexo I



(a emitir por técnico competente)

D.D^a. _____, Arquitecto/ Arquitecto Técnico/
Ingeniero/Ingeniero técnico colegiado nº _____ en el Colegio Oficial de
_____, y a petición de D. _____, con
DNI _____ domiciliado en C/ _____ de Molina
de Segura, me persono en la vivienda objeto de este certificado, sita en C/ también conocida como
Sector _____ de Molina de Segura (Murcia) con Referencia Catastral
_____ con objeto de comprobar el sistema constructivo de la
fosa séptica que da servicio a la vivienda, resultando que:

Realizada inspección a fecha ____ de _____ de _____, y comprobado el sistema
constructivo de la citada unidad de obra, esta se corresponde con una fosa séptica estanca y en
funcionamiento.

Además de esto no se aprecian filtraciones de agua en el perímetro de la fosa, ni emanaciones olorosas.

Por ello firmo el presente, para que surta los efectos oportunos donde proceda, en Molina de Segura a ____
de _____ de _____.

Fdo.: _____

Anexo II



DECLARACION RESPONSABLE JUSTIFICACIÓN EVACUACIÓN AGUAS RESIDUALES

D./Dña. _____, titular del D.N.I. nº _____, válido hasta _____ (o con representación de _____, conforme acredita con Poder Bastanteado) con capacidad legal para contratar y obligarse en nombre de la sociedad _____ con C.I.F. _____, y con domicilio en C/ _____ nº _____, de _____ CP _____, teléfono _____, fax _____, email _____ a efectos de notificaciones.

MANIFIESTA Y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que la finca sita en C/ _____, nº _____, de _____, C.P. _____, y de la que es:

- Propietario, según aportación de escritura/nota simple.
- Inquilino, según aportación de contrato de alquiler.

TIENE RESUELTA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES MEDIANTE

- a) Acometida, a la red general municipal de alcantarillado, ubicada en C/ _____ nº _____, de _____ CP _____,
 - b) Sistema estanco de recogida (fosa séptica tradicional) según acredita con la presentación de Certificado de estanqueidad emitido por D. _____, Colegiado nº _____ en el Colegio Oficial de _____ de _____.
 - c) Sistema estanco de recogida (fosa séptica homologada o sistema de depuración estanco pendiente de autorización) según acredita con la presentación de Documentación Técnica Descriptiva y Funcional y marcado CE, y Certificado de Estanqueidad emitido por D. _____, Colegiado nº _____ en el Colegio Oficial de _____.
 - d) Sistema de depuración estanco, según acredita con la presentación de Documentación Técnica Descriptiva y Funcional y marcado CE, y que **dispone** de la correspondiente autorización de Reutilización de Aguas Depuradas y/o Autorización de Vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS).
 - e) Sistema de depuración estanco, según acredita con la presentación de Documentación Técnica Descriptiva y Funcional y marcado CE; que **no dispone** de la correspondiente Autorización de Reutilización de Aguas Depuradas y/o Autorización de Vertido por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), y que el uso que actualmente se le va a dar a la instalación es el equiparable a un Sistema Estanco de Recogida (fosa séptica homologada) mientras no disponga de la citada Autorización.
- Que la gestión de la instalación indicada en el punto _____ se realiza de acuerdo con la legislación y/o normativa que en cada caso le sea de aplicación, así como con las autorizaciones otorgadas.

SE COMPROMETE A:

- ADOPTAR las medidas de gestión, mantenimiento y conservación adecuadas para garantizar que las condiciones de estanqueidad de la instalación no se vean alteradas con el paso del tiempo.

Que conoce que la inexactitud o falsedad de los datos declarados, así como el incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta declaración, podrán comportar, previa audiencia, la extinción del contrato de suministro.

Y para que así conste lo firmo en Molina de Segura a _____ de _____ de 2020

Fdo.: _____

Anexo III



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO EN PRECARIO-SUPUESTO BIENESTAR SOCIAL

D./D^a. _____ titular del D.N.I. nº _____, ha formalizado contrato de suministro de agua de consumo, C.A. _____, para la vivienda ubicada en _____, aportando la documentación requerida para ello, siendo la concesión del mismo en **precario-temporal - provisional 4 años - Bienestar Social**.

Declara que es conocedor de las condiciones especiales que en él se establecen y que a continuación se detallan:

- El suministro se informa y autoriza, con carácter temporal (4 años), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable de Molina de Segura (Suministro en Precario o Temporal).
Cada cuatro años será necesario que el solicitante aporte **un escrito** a la Entidad Suministradora del Servicio, en el que se indique que la condición por la que obtuvo el suministro de agua sigue manteniéndose.
- Al vencimiento del plazo establecido, cuatro años a partir de la firma del contrato de suministro, para poder proceder a la renovación del mismo **se compromete a presentar**, en nuestras oficinas de Contact Center sitas en Pasaje Santa Cecilia, s/n, la documentación que se detalla en documento adjunto.
- La autorización de este tipo de concesión, en precario o temporal, no podrá nunca ser objeto de cambio de titularidad o subrogación, deberá gestionarse como alta nueva de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - Dar la baja del actual suministro.
 - Proceder a la tramitación de alta nueva con la apertura de solicitud de contador de agua, aportando el nuevo solicitante la documentación establecida para la concesión del suministro en precario o temporal (Provisional 4 Años: Bienestar Social).
- Que si en el momento de la contratación del servicio no aporta el Certificado de Disciplina Urbanística donde quede claro que la finca/edificación no tiene en curso expediente de restablecimiento/expediente sancionador vinculado y lo hace solo con la presentación de la solicitud oficial de este documento en el Ayuntamiento de Molina de Segura, y en plazo de 6 meses desde la contratación no ha presentado el documento municipal definitivo, es conocedor que el suministro le será suspendido al vencimiento de los citados 6 meses y sin necesidad de aviso previo por parte de Sercomosa ni el Ayuntamiento.

Y para que así conste lo firma en Molina de Segura a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

Anexo IV



DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA DE CONSUMO EN PRECARIO-SUPUESTO VIVIENDA DEL SOLICITANTE Y DOMICILIO HABITUAL EN SUELO NO URBANO.

D./D^a. _____, titular del D.N.I. nº _____, ha formalizado contrato de suministro de agua de consumo, C.A. _____, para la vivienda ubicada en _____, aportando la documentación requerida para ello, siendo la concesión del mismo en **precario-temporal - provisional 4 años – Vivienda Habitual del Solicitante en Suelo no Urbano.**

Declara que es conocedor de las condiciones especiales que en él se establecen y que a continuación se detallan:

- El suministro se informa y autoriza, con carácter temporal (4 años), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 57 del Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable de Molina de Segura (Suministro en Precario o Temporal).
Cada cuatro años el interesado deberá acreditar ante la Entidad Suministradora del Servicio, que la finca sobre la que se informa sigue siendo su vivienda y el domicilio habitual donde está empadronado.
- Al vencimiento del plazo establecido, cuatro años a partir de la firma del contrato de suministro, para poder proceder a la renovación del mismo **se compromete a presentar**, en nuestra oficina de Contact Center sita en Pasaje Santa Cecilia, s/n, la documentación que se detalla en documento adjunto.
- La autorización de este tipo de concesión, en precario o temporal, no podrá nunca ser objeto de cambio de titularidad o subrogación, deberá gestionarse como alta nueva de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - Dar la baja del actual suministro.
 - Proceder a la tramitación de alta nueva con la apertura de solicitud de contador de agua, aportando el nuevo solicitante la documentación establecida para la concesión del suministro en precario o temporal (Provisional 4 Años: Vivienda Habitual del Solicitante en Suelo no Urbano).
- Que si en el momento de la contratación del servicio no aporta el Certificado de Disciplina Urbanística donde quede claro que la finca/edificación no tiene en curso expediente de restablecimiento/expediente sancionador vinculado y lo hace solo con la presentación de la solicitud oficial de este documento en el Ayuntamiento de Molina de Segura, y en plazo de 6 meses desde la contratación no ha presentado el documento municipal definitivo, es conocedor que el suministro le será suspendido al vencimiento de los citados 6 meses y sin necesidad de aviso previo por parte de Sercomosa ni el Ayuntamiento.

Y para que así conste lo firma en Molina de Segura a ____ de _____ de 202__

Fdo.: _____

Anexo V



DECLARACIÓN RESPONSABLE RESIDENCIA Y DOMICILIO HABITUAL

D./D^a. _____, mayor de edad, titular del D.N.I.
nº _____, con domicilio en _____,

MANIFIESTA QUE

Reside en la vivienda sita en C/ _____, nº _____ **en condición de propietario**, siendo su domicilio habitual.

Reside en la vivienda sita en C/ _____, nº _____ **en condición de inquilino**, siendo su domicilio habitual.

Y para que así conste lo firma en Molina de Segura a ___ de _____ de 202__

Fdo.: _____